

APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL OBRA
"CONSTRUCCIÓN BOX
KINESIOLÓGICO CESFAM VILLA
ALEGRE"

DECRETO N° **2024**/

TEMUCO, **30 SEP 2020**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba contrato de construcción para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION BOX KINESIOLÓGICO, CESFAM VILLA ALEGRE**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Isidro Enrique Valeria Candia, R.U.T. N° por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2020.
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Isidro Enrique Valeria Candia, de fecha 02 de junio de 2020.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 16 de junio de 2020.
4. Lo dispuesto en el Art. 43 *REPCACION DE OBRAS* de las Bases Administrativas Generales de la propuesta "**CONSTRUCCION BOX KINESIOLÓGICO, CESFAM VILLA ALEGRE**".
5. El Decreto Alcaldicio N°1226 de fecha 06 de julio de 2020 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.
6. La recepción provisoria con observaciones, subsanadas dentro de un plazo de 12 días corridos, entregando las obras el día 21 de julio del 2020.
7. El decreto N°1227 de fecha 06 de julio de 2020 que procede aplicar una multa de \$8.134.456.- por atraso de 22 días corridos en la entrega total y satisfactoria de la obra.
8. El Acta de Recepción Provisional con fecha 22 de julio de 2020.
9. Decreto N°1875 de fecha 31 de julio de 2020 que deja sin efecto la aplicación de la multa por el incumplimiento del plazo eofertado.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 22 de julio de 2020 de la Obra "**CONSTRUCCION BOX KINESIOLÓGICOS, CESFAM VILLA ALEGRE**", en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1226 de fecha 06 de julio de 2020 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formar parte integrante del presente documento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CVF / JGC / DPB / DMR
Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Salud
- Secretario Municipal
- Unidad Servicios Generales, DSM.
- Contratista

